

PROPUESTA DE MODIFICACION DE ESTATUTO

Se propone se cambie el siguiente artículo del estatuto de la Asociación:

1. ARTICULO TRIGESIMO QUINTO:

Constituyen el órgano de la Asociación que funciona como apoyo de sus actividades a nivel de aula. Está conformado por un mínimo de cinco miembros que ejercerán los siguientes cargos:

- Presidente
- Secretario
- Tesorero
- Vocal de Formación
- Vocal de Deportes.

El Presidente coordina y dirige las actividades del Comité de Aula y lo representa ante el Comité de Promoción, además integra el Plenario de Presidentes de Comités de Aula, que se reúne cuando la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia lo convoca, como un órgano de apoyo y coordinación de la Asociación para el desarrollo de sus actividades de carácter general. Los miembros del Comité son elegidos por un período de un año.

Sus funciones, responsabilidades, forma de elección y demás normas de funcionamiento serán definidas en el reglamento.

En reemplazo de dicho artículo se propone el siguiente:

1. ARTICULO TRIGESIMO QUINTO:

Constituyen el órgano de la Asociación que funciona como apoyo de sus actividades a nivel de aula. Está conformado por tres miembros que ejercerán los siguientes cargos:

- Presidente
- Tesorero y Vocal de Formación
- Vocal de Deportes

El Presidente coordina y dirige las actividades del Comité de Aula y lo representa ante el Comité de Promoción, además integra el Plenario de Presidentes de Comités de Aula, que se reúne cuando la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia lo convoca, como un órgano de apoyo y coordinación de la Asociación para el desarrollo de sus actividades de carácter general. Los miembros del Comité son elegidos por un período de un año.

Sus funciones, responsabilidades, forma de elección y demás normas de funcionamiento serán definidas en el reglamento.

Asociación de Padres de Familia
Colegio de La Inmaculada - Jesuitas